CORE FOUNDATION
Bridging technology to the world

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DE LIMA PERU

Y

CORE FOUNDATION DE INDIANA ESTADOS UNIDOS

La Universidad Nacional Agraria la Molina (UNALM) y Core Foundation (en adelante, LAS PARTES);

Reconociendo la importancia de intercambiar experiencias en el campo de la ciencia, innovación y el desarrollo tecnológico,

Deseosos de promover la educación e investigación en el campo de la agricultura, ingeniería, minería y medio ambiente.

Dentro de sus competencias, de conformidad con su legislación nacional, han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1
Áreas de cooperación

La cooperación entre las Partes incluirá las siguientes áreas:

- Investigación e intercambio de información para uso científico.
- Mejoramiento científico, tecnológico e innovación para agricultura, ingenierías, minería y medio ambiente.
- Articulación con universidades e instituciones de Latino América, Estados Unidos y Canadá
- Asesoría en transferencia tecnológica.
- Desarrollo de capacidades.
- Creación de proyectos de alto impacto.
- Desarrollo de Capital Humano.

ARTÍCULO 2
IMPLEMENTACIÓN

Las Partes negociarán acuerdos de proyectos en concordancia a las disposiciones del presente Memorando para implementar las áreas de cooperación señaladas en el Artículo 1°.

UNITED STATES
CORE FOUNDATION
1281 Win Hentschel Blvd.,
West Lafayette IN
47906

La implementación de este Memorando, incluyendo los proyectos y otras actividades consideradas en el presente documento se hará de conformidad con la legislación nacional de Las Partes.

ARTÍCULO 3
ARREGLOS FINANCIEROS

Las Partes serán responsables de los gastos relacionados con las actividades incluidas en el presente Memorando. No obstante lo anterior, la puesta en marcha de cualquiera de las acciones o proyectos estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y financieros ordinarios, por parte de los firmantes.

ARTÍCULO 4
SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier disputa que surja de la interpretación o aplicación del presente Memorando se resolverá amistosamente mediante consultas o negociaciones entre Las Partes.

ARTÍCULO 5
OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sujeto al Derecho Internacional, por lo que no impone obligaciones legales o financieras, ni responsabilidades a ninguna de LAS PARTES.

ARTÍCULO 6
ADICIONES Y ENMIENDAS

El presente Memorando podrá ser modificado y completado de mutuo acuerdo escrito de Las Partes.

ARTÍCULO 7
ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y DENUNCIA

Este Memorando entrará en vigor en la fecha de su firma. Este Memorando es celebrado por un período de cinco años y se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años sucesivos, a menos que cualquiera de Las Partes notifique a la otra por escrito su terminación seis meses antes de su vencimiento. La denuncia de este Memorando no afectará a la ejecución de proyectos o programas que hayan sido acordadas por Las Partes antes de la fecha de expiración de este Memorando.

Este Memorando se firmó el 31 de Mayo de 2019 en dos originales en español y dos originales en inglés de textos igualmente auténticos, el documento en inglés prevalecerá como principal en ambos países.

Por la Universidad Nacional Agraria
La Molina

Dr. Enrique Flores Mariazza
Rector
Por la Universidad Nacional Agraria
La Molina

Por Core Foundation

Sr. Ricardo J. Torreblanca
Presidente
Core Foundation